

# **CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA EN ASPECTOS LEGALES**

COMERCIALES PARA PERSONAS JURÍDICAS

EL BENEFICIARIO EMPRESARIO O PROFESIONAL INDEPENDIENTE QUE ADQUIERE EL SERVICIO

Por una parte, Justicia y derecho, quien para los efectos de este documento se denominará JUDE y, por otro lado, el beneficiario, quien para los efectos de este documento se denominará EL ADHERENTE, hemos convenido celebrar el presente contrato de adhesión para la prestación de servicios de consultoría y revisión jurídica en aspectos legales empresariales, el cual se regirá por las normas de derecho privado y las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** En virtud del presente contrato, el JUDE se obliga para con EL ADHERENTE a brindarle el servicio de consultoría y revisoría jurídica en forma VIRTUAL conforme al PLAN ELEGIDO a través de la plataforma tecnológica determinada para tal fin en la página WEB [www.jude.com.co](http://www.jude.com.co), sesión 'Planes y servicios'.

**PARÁGRAFO 1o.** La consultoría y revisoría jurídica de que trata este servicio corresponde a las ramas del derecho comercial, laboral, societario, tributario y administrativo señaladas en su portafolio de servicios, el cual hace parte del presente contrato y podrá ser consultado en la página Web oficial de JUDE.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL SERVICIO:** La prestación del servicio por parte de JUDE comprende:

- A. Consultoría jurídica en las ramas del derecho laboral, comercial y contable.
- B. Revisión de aspectos jurídicos de documentos, escritos que se hagan o se reciban de terceros.

**PARAGRAFO 1o.** JUDE solo prestará servicios a partir de los casos que le son registrados en la plataforma virtual 'Planes y Servicios' de la página web.

**PARÁGRAFO 2o.** La respuesta a todo caso radicado será igualmente por escrito siempre, no existe llamada telefónica, ni email.

**PARÁGRAFO 3o.** Toda consulta jurídica que se radique bajo esta plataforma debe tener un contenido jurídico legal para revisar, es decir no se revisan casos que no conlleven un aspecto reglamentario del derecho, tales como:

## DERECHO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

- Revisión y adecuación de contratos de trabajo y documentos conexos, que cumplan con todas las leyes actuales, seguridad electrónica, derechos de autor, piratería, seguridad de claves, de bases de datos, etc.
- Revisión del secreto industrial en los contratos laborales.
- Revisión de la liquidación de contratos laborales.
- Revisión y contestación de demandas laborales.
- Revisión procesos de conciliación y tutelas.
- Revisión de documentos relacionados con riesgos laborales e incapacidades y maternidad.
- Revisión jurídica de bonos, bonificaciones, pagos adicionales, en especie, compensación, dotación, bonificaciones no constitutivas de salarios, educación, capacitación, auxilios.
- Revisión de tramites Pensionales.
- Revisión de cartas de despido antes de entregarla al empleado.
- Revisión de citatorios a descargos.
- Revisión de los aspectos jurídicos de las horas extras.
- Revisión de derecho y pago de la pensión de trabajadores activos.
- Revisión del reglamento de seguridad e higiene.
- Revisión de conceptos de la junta regional de calificación.
- Revisión del reglamento de trabajo.
- Revisión del derecho a uniformes.
- Revisión contratación de personal extranjero.
- Revisión horarios de trabajo.
- Revisión de solicitudes de disminución de sueldos.
- Revisión sustitución patronal.
- Revisión esquemas de estabilidad laboral reforzada, gestantes, maternidad y maternidad masculina o del esposo.
- Revisión sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el trabajo SG – SST.
- Revisión de aspectos legales en las comunicaciones a los empleados.
- Contestación o cumplimiento de resoluciones de la UGPP, cobros injustificados, inexistentes o ineficaces.
- Legalidad de las vacaciones en pago y compensación.

## DERECHO MERCANTIL Y SOCIETARIO:

- Revisión jurídica de formatos propios o de computador para el cumplimiento de normas, todo tipo de documentos que elaboran los empleados.
- Revisión de los conflictos entre socios en documentos o actas.
- Revisión de correspondencia enviada y email a enviar con contenido legal.
- Revisión de derechos de petición recibidos y elaborados, y orientación sobre el cumplimiento del mismo.
- Revisión de tutelas recibidas y elaboradas.
- Revisión de conflictos en ofertas o propuestas.
- Revisión de actas de asamblea o juntas directivas.

- Revisión de acción pauliana, de pertenencia, lesión enorme o simulación de contratos.
- Revisión de todo tipo de documentos elaborados en cuanto a la normalización jurídicas, si es el caso se cambia el documento y se le manda un formato modelo.
- Revisión de todo tipo de contratos elaborados por la empresa o recibidos de terceros para que cumplan en su mayor parte del contenido jurídico y poder minimizar los riesgos y líos jurídicos a los que siempre está expuesto cuando firma un contrato de; Compraventa, leasing, transporte, concesión, depósito, comodato, prendarios, consignación, disminución de capital, corretaje, vendedores, representación comercial, distribuidores, suministros, arrendamiento, compra de acciones.
- Revisión y contestación demandas en procesos ejecutivos y de responsabilidad civil ante particulares.
- Revisión de competencia desleal.
- Revisión de la responsabilidad civil en el transporte de pasajeros.
- Revisión de hipotecas y promesas de compraventa.
- Revisión de minutas de escrituras públicas.
- Revisión ofertas comerciales que conlleven a concursos o licitaciones.
- Revisión de los aspectos jurídicos de las ofertas comerciales que usted elabora.
- Revisión a reformas a los estatutos o cláusulas de la escritura de constitución, fusión, escisión, transformación, enajenación de establecimientos, división de sociedad. Sobre documentos ya realizados.
- Revisión de convocatorias a juntas directivas, asambleas.
- Revisión a citaciones de asambleas de administración de propiedad horizontal, edificios, condominios.
- Revisión de protección al consumidor y garantías en compras.
- Revisión de sus garantías en ventas.
- Revisión de aspectos jurídicos de pólizas.
- Revisión de prórrogas de contratos.
- Revisión de aspectos legales en las comunicaciones de cartera a los clientes.
- Revisión de la terminación o culminación de contratos.
- Revisión de uniones temporales y consorcios.

#### DERECHO CONTABLE-TRIBUTARIO-ADMINISTRATIVO ESTATAL-ENTIDADES DE CONTROL:

- Revisión de las políticas de habeas data en cumplimiento de la ley 1581/2012
- Revisión de las funciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de datos personales.
- Revisión de las funciones del ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO de datos personales.
- Revisión del documento de seguridad y el cumplimiento frente a los decretos de la SIC.
- Consulta o dudas en general sobre aspectos jurídicos del diario vivir.
- Revisión de resoluciones por sanciones y contestaciones.

- Revisión de normas tributarias en aspectos legales y de cumplimiento.
- Revisión de correspondencia recibida en general de tipo legal o de entidades gubernamentales.
- Revisión de demandas o reclamaciones en procesos contra el estado; disciplinarios, de reparación directa, de responsabilidad del estado, nulidades, prescripción.
- Revisión de actas y registros ante cámara de comercio.
- Establecimiento de sucursales o establecimientos de comercio.
- Revisión de demandas ante entidades del estado o gubernamentales.
- Revisión de los requisitos en registro de marcas, patentes, derechos de autor, propiedad intelectual y propiedad industrial.
- Revisión de licencias de software, franquicias, marcas y patentes, facturación electrónica.
- Revisión de la reglamentación de industria y comercios, avisos y tableros, uso de suelos.
- Revisión de exenciones tributarias.
- Revisión de la legalidad en el ingreso de dinero del extranjero.
- Revisión de reclamaciones de servicios públicos.
- Revisión del agotamiento de la vía gubernativa.
- Revisión registro sanitario o ante el INVIMA.
- Elaboración de algunos documentos a potestad de JUDE o recomendación de formatos específicos.

#### CLÁUSULA TERCERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

Las partes hacen constar expresamente que en el presente contrato no existe continuada subordinación y dependencia entre ellas; por consiguiente, no se configura vínculo laboral alguno entre los colaboradores que JUDE contrate para dar cumplimiento al objeto del presente contrato y EL ADHERENTE, ni entre los empleados de éste y JUDE. En consecuencia, cada una de las partes tendrá la calidad de empleador directo respecto de sus trabajadores y su seguridad social.

#### CLÁUSULA CUARTA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

JUDE dispondrá de plena autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución de este contrato, y será el único responsable de la vinculación de su personal. Para la ejecución del contrato JUDE cuenta con un software especializado que permite radicar casos de servicio al cliente en forma VIRTUAL completamente parametrizados y ajustados a las necesidades de la naturaleza misma del contrato, es decir no hay contacto presencial, ni telefónico, ni de email con el cliente, ni con [www.jude.com.co](http://www.jude.com.co).

Eventualmente y en casos muy particulares podemos hacer contacto con el cliente por medio telefónico.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE JUDE: JUDE tiene la responsabilidad de cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Prestar los servicios de consultoría bajo la modalidad.
3. virtual de radicación de casos bajo la plataforma tecnológica suministrada por JUDE durante las 24 horas del día.
4. Prestar el servicio conforme a los siguientes tiempos:
  - a. Revisión de casos: Entre 10 y 30 días comunes o calendario.}
  - b. Revisión de casos que conlleva el vencimiento en tiempo. Deben ser informados por lo menos con 5 días hábiles de antelación al vencimiento legal, es decir usted tiene una citación, o un vencimiento de un requerimiento, o un documento como letras, pagarés, citaciones, facturas, contratos, etc, y requiere una revisión, deberá radicar la misma en nuestra plataforma por lo menos con 5 días hábiles de antelación a su vencimiento, por el contrario, no será tiempo suficiente para el compromiso de revisión y no podrá ser revisada.
  - c. Revisión de comunicaciones o correspondencia a enviar – 2 días hábiles.
  - d. Si el caso requiere más tiempo será informado oportunamente al cliente, por su complejidad.

PARÁGRAFO 1o. La asistencia y consultoría jurídica, tratándose de un contrato de adhesión no representa compromiso legal, ni responsabilidad civil de las partes, que implique que usted no tendrá consecuencias jurídicas por su actuación.

En tal sentido las recomendaciones que JUDE hace mediante la consultoría, buscan mejorar su condición jurídica, más no eliminar los riesgos que implica sus conductas, por tanto actúa como "la mejor recomendación jurídica basado en las mejores prácticas del derecho y la experiencia de otras empresas también clientes con similares situaciones y en la jurisprudencia de las altas cortes", en cuyo caso es responsabilidad del cliente el contenido propio de lo que va a firmar y el deber ser en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, en tal sentido utilizamos las mejores fuentes materiales y formales.

En ningún momento se garantiza el éxito por lo que se entiende que todo proceso jurídico es de medio y no de resultado o de fin.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL ADHERENTE: EL ADHERENTE se obliga a:

- A. Pagar los valores acordados según el plan escogido en forma oportuna, según el PLAN escogido.

- B. Prestar toda la colaboración que solicite JUDE, facilitándole la información que éste requiera para el correcto cumplimiento del presente contrato y para la prestación del servicio solicitado.
- C. Respetar y tener en cuenta el tiempo mínimo requerido por JUDE para atender cada consulta.
- D. Adjuntar toda la información que contenga y que le sea requerida por JUDE a través de la plataforma,
- E. Estar pendiente de cada caso y de todos los mensajes que le lleguen solicitando información.
- F. Hacer las respectivas consultas únicamente a través de la plataforma dispuesta.
- G. Aceptar ser cambiado de plan, cuando el número de consultas supera lo ofrecido en el plan contratado, para poder darle cobertura acorde a sus necesidades.
- H. Todas las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL ADHERENTE deberá cancelar la suma acordada en el botón COMPRAR según el plan seleccionado.

PARÁGRAFO 1o. A partir del 1 de enero de cada año, el servicio tendrá un incremento fijo equivalente al IPC o índice de precios al consumidor del año inmediatamente anterior más 3 puntos.

PARÁGRAFO 2o. Los pagos serán realizados por EL ADHERENTE bajo la modalidad de pago ANUAL anticipado y serán realizados a través del link "PAGAR EN LÍNEA" ubicado en la página Web oficial [www.jude.com.co](http://www.jude.com.co), debajo del plan escogido.

CLÁUSULA OCTAVA. DURACIÓN: El presente contrato es de trato sucesivo por periodos anuales y su término de vencimiento es indefinido. Su perfeccionamiento se dará por el simple hecho del pago del siguiente periodo anual.

PARÁGRAFO: La duración mínima del presente contrato será de un año calendario.

CLÁUSULA NOVENA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: JUDE comenzará a prestar sus servicios a partir del siguiente día hábil, a partir del día del pago realizado por EL ADHERENTE por los medios disponibles.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: JUDE suspenderá automáticamente el servicio cuando el ADHERENTE no haya hecho el pago de la prórroga anual, hasta tanto no se realice el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato terminará únicamente a su vencimiento del contrato inicial o de sus prórrogas, por lo que en caso de terminación anticipada de manera unilateral

por parte de EL ADHERENTE, no habrá lugar a devolución de dinero por el periodo faltante o por el número de casos no atendidos según el plan escogido y pagado.

PARÁGRAFO 1o. EL ADHERENTE podrá cancelar de manera unilateral este contrato teniendo en cuenta que no hay devolución de dinero por periodos no transcurridos o por casos comprometidos no atendidos. En cuyo caso se le sugiere cancelar el mismo a su vencimiento o simplemente no renovar el pago.

PARÁGRAFO 2o. La factura que legaliza esta operación la podrá descargar de la plataforma virtual como un caso de servicio e imprimirla para sus soportes contables.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: Esta modalidad de contrataciones no admite cesiones bajo ninguna modalidad, salvo la natural que se presenta en la enajenación de establecimientos de comercio, en cuyo caso el nuevo propietario deberá informar por escrito ese hecho al email contacto@jure.com.co.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Toda modificación o enmienda total o parcial del presente contrato tendrá validez únicamente para la prórroga del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: JUDE se obliga y garantiza que guardará la debida reserva sobre la información que le sea suministrada en desarrollo del presente contrato, la cual para todos los efectos será considerada como "Información Confidencial" y de propiedad de EL ADHERENTE. Así mismo, en términos de la ley 1581 de 2012, de HABEAS DATA, JUDE garantiza que la información que conozca y genere en desarrollo del presente contrato, no se entregará o suministrará total o parcialmente a ningún tercero o persona ajena o extraña al CONTRATANTE, salvo que EL ADHERENTE expresamente y por escrito lo autorice o, se trate de un requerimiento de una autoridad judicial.

PARÁGRAFO 1o.: JUDE, autoriza que los documentos que produzca en desarrollo del presente contrato podrán ser citados y transcritos total o parcialmente por EL ADHERENTE, ante autoridades y ante terceros cuando así lo considere conveniente y necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: JUDE recibirá las notificaciones a las que haya lugar, en el correo electrónico contacto@jude.com.co y EL ADHERENTE en el correo y/o la dirección suministrada a JUDE a través de su plataforma cuando hizo su registro o en las actualizaciones del mismo y los cuales reposan en la base de datos de JUDE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Los conflictos en el contrato se resolverán por arreglo directo, con conciliación a través de oficina de conciliación de la Universidad Santiago de Cali o tribunal de arbitramento, en ese respectivo orden.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. EXCLUSIONES: El presente contrato es de tipo incluyente, es decir solo se presta servicio para los puntos relacionados en la cláusula segunda, objeto del servicio, como tal lo que no se encuentre allí se entiende que no tiene cobertura, en cuyo caso se podrá solicitar mediante comunicación individual enviada a [contacto@jude.com.co](mailto:contacto@jude.com.co) para su determinación y oferta.

JUDE no presta servicios de asesoría personal, ni de representación judicial. Algunos de los siguientes temas tampoco se encuentran dentro de la cobertura de servicios ofrecidos:

- A. Registro de marcas o patentes, ni derechos de autor o derechos industriales, ni intelectuales, por requerir contacto físico con las entidades que regulan la materia.
- B. No se asesora los requerimientos personales de los socios de EL ADHERENTE en actuaciones como personas naturales o en aspectos personales, en cuyo caso debe enviar una solicitud a [contacto@jude.com.co](mailto:contacto@jude.com.co) para ofrecerle una alternativa al respecto.
- C. No se asesora en litigios, ni procesos personales, ni etapas o instancias procesales del derecho que requiera la presentación personal en entidades judiciales o gubernamentales. Recomendamos abogados litigantes.
- D. No se asesora en ninguna forma el derecho penal, podemos recomendar abogados penalistas.
- E. No se asesora en ninguna forma el derecho civil de; personas naturales, bienes, ni sucesiones, ni familiar. En este caso ofrecemos otra alternativa.
- F. No se presta el servicio de asesoría técnica jurídica especializada en la presentación y ejecución de licitaciones públicas y privadas, ni concursos de méritos.
- G. No se asesora en trámites del derecho ambiental o de la contratación pública. En esto se ofrece otra alternativa. En muchos temas podemos sugerir una forma determinada de actuar, sin que esto represente compromiso de JUDE. En temas de planeación financiera y muchos otros temas, podemos siempre buscar entre nuestros clientes y conectarlos para que ustedes se conozcan y traten de llegar a un acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN: El presente contrato estará a disposición permanente de EL ADHERENTE en la página Web oficial de JUDE, [www.jude.com.co](http://www.jude.com.co). Para el periodo actual contratado.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado, con la aceptación expresa que de él hace EL ADHERENTE en la página Web oficial de JUDE, [www.jude.com.co](http://www.jude.com.co).

Empresa colombiana legalmente constituida.

**OTROS SERVICIOS CON COSTO PARA EL CLIENTE**

**PARA LA EMPRESA Y PERSONAS NATURALES:**

1. Cobros de cartera pre jurídica con comunicación escrita de la empresa JUDE.
2. Cobros de cartera jurídica en Cali.
3. Elaboración de minutas, promesa, compraventa de muebles, inmuebles, vehículos.
4. Contestación de demandas personales.
5. Asesoría y revisión de constitución, compra, fusión o escisión de sociedades.
6. Asesoría en la declaración de insolvencia.
7. Estudio de títulos en compra venta de propiedad raíz.
8. Cobro de letras o títulos.
9. Asesoría en divorcios y separaciones, unión marital de hecho, matrimonios, capitulaciones.
10. Asesoría en testamentos, sucesiones.
11. Demandas por alimentos, custodia de menores.
12. Transformación d empresas de LTDA a SAS y creación de los estatutos de la SAS.
13. Derechos de autor, de propiedad industrial, secreto industrial.
14. Estudios de riesgos de pólizas de seguros de los tomadores o asegurados.
15. Depuración de conciliación de comisiones en agencias de seguros – recuperamos el dinero para usted.
16. Asesoría en reclamaciones de seguros, NUEVAS o NEGADAS u OBJETADAS.
17. Consulta de antecedentes judiciales de clientes, proveedores y empleados.
18. Consulta de nombres de empresas para creación.

**SEGURIDAD SOCIAL Y LABORAL:**

19. Asesoría en temas de salud y elaboración de acciones de tutela para los funcionarios o familiares.
20. Revisión de historias laborales, asesorías en pensiones y recomendaciones para la mejor pensión.
21. Revisión y reliquidaciones de pagos ya realizados desde 1995 en adelante, periodo de transición.
22. Asesoría en reclamaciones por despidos para personal de entidades estatales, de las fuerzas armadas y de policía o de grandes entidades, por contratos aparentes de “servicios prestados” o contratos irregulares, despidos sin justa causa, etc.

## TECNOLOGÍA ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS:

1. Asesoría en las pruebas de idoneidad de backup de bases de datos (Se requiere probar si la base funciona en un momento de desastre).
2. Análisis antivirus de computadores de manera virtual, instalación de antivirus gratuitos y limpiadores.
3. Venta de dominios y venta de espacios CLOUD para copias de seguridad.
4. Diseño y elaboración de páginas WEB con nuestra aliada casa de software.
5. Desarrollo de software especializado con nuestra aliada casa de software.
6. Revisión de cotizaciones para la adquisición de computadores y software, antivirus. A través de nuestra aliada casa de software.
7. Estructuración de documentos, depuración de carpetas en estaciones de trabajo y servidores, estaciones de trabajo, adecuando los nombres de los documentos, los asuntos de los emails, de archivos de una manera inteligente y ordenada, de tal forma que la información quede organizada para la empresa y no solamente para la persona. Acabamos con las repúblicas independientes de los puestos de trabajo y de los funcionarios.
8. Asesoría en la declaración de renta de personas naturales a un costo mínimo, durante todo el año y no solo para la presentación de la misma.

## Software CONTANIIF INTERNACIONAL GRATIS:

1. Consulte para más información [www.alfasis.net/contaniif](http://www.alfasis.net/contaniif)
2. Asesoría en la implementación de las NIIF con software CONTANIIF gratuito. Consúltenos para darle los requisitos.
3. Declaraciones de renta para personas naturales.

## IMPLEMENTACIÓN LEY DE HABEAS DATA 1581/2012:

1. Esta ley es de carácter obligatorio y aplica para toda persona jurídica o natural que posea o administre una base de datos, sea que la tenga local o remota y no importa que tenga un solo registro.
2. Ofrecemos la IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE HABEAS DATA para el cumplimiento de las normas con relación a la protección de datos personales.
3. Favor consultar en [www.habeasdata.net](http://www.habeasdata.net) para que verifique porque usted está obligado a cumplir esta ley.

## SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL – VENTANILLA ÚNICA – CERO PAPEL:

1. Para todo tipo de empresas
2. Consulte para más información [www.alfasis.net/ventanillaunica](http://www.alfasis.net/ventanillaunica)